



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1411**
Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante (s) : Luis Gonzaga Bedoya Gil
Demandado (s) : Mariangela Posso Posso
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00265-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte actora en escrito allegado electrónicamente aportó dictamen pericial rendido por el señor Gerardo Antonio Caicedo quien pertenece al registro abierto de evaluadores (folios 36 a 49), pero previo a darle el trámite legal a dicho avalúo se hace imperioso requerir al apoderado judicial para que dé cabal cumplimiento al numeral 4º del Art. 444 del Código General del Proceso, en primer lugar aportando el avalúo catastral del bien inmueble y en segundo lugar indicando porque no es idóneo y la necesidad de aportar el dictamen pericial allegado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcc5c12dbac9def9531a77b47c1c49f92df4aac60a0f07bcbda06932da201fe3

Documento generado en 22/06/2021 11:38:56 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>